

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE LA COLECCIÓN DE MINERALES Y ROCAS DEL INGENIERO FEDERICO SOLÓRZANO BARRETO

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DE LA CAFETERÍA Y GALERÍA QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES, LARVA

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MUNICIPAL DE CINE EN VIDEO 2009 Y EL TERCER CERTAMEN DE CORTOMETRAJES

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de agosto de 2009

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE LA COLECCIÓN DE MINERALES Y ROCA DEL INGENIERO FEDERICO SOLÓRZANO BARRETO.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DE LA CAFETERÍA Y GALERÍA QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES, LARVA.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MUNICIPAL DE CINE EN VIDEO 2009 Y EL TERCER CERTAMEN DE CORTOMETRAJES.....8

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE LA COLECCIÓN DE MINERALES Y ROCAS DEL INGENIERO FEDERICO SOLÓRZANO BARRETO

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de agosto de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 91/14/09, relativo al dictamen correspondiente al oficio 148/2008 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, a la fecha de presentación Síndico Suplente, para que se autorice la celebración de un contrato de comodato respecto de la colección de minerales y rocas del ingeniero Federico Solórzano Barreto, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos la celebración de un contrato de comodato entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el ingeniero Federico Solórzano Barreto, respecto de la colección de minerales y rocas propiedad de este último, para su exposición en el Museo de Paleontología de Guadalajara, por el tiempo que dure la colección en comento, autorizándose por tanto, que el contrato trascienda a este periodo de Gobierno Municipal.

Segundo. Se aprueba contemplar en el contenido del contrato de comodato a que se refiere el artículo primero, la contratación de un seguro para la colección de minerales y rocas financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Guadalajara durante la vigencia del contrato autorizado en el presente decreto, el recurso para la contratación del seguro se tomará de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se aprueba contemplar en el contenido del contrato de comodato en cuestión, una cláusula en la que se especifique que este Ayuntamiento deberá informar al ingeniero Federico A. Solórzano Barreto y/o la licenciada Diana Solórzano Pérez los cambios de administración o dirección del Museo de Paleontología de Guadalajara a efecto de que sea considerada su opinión para la designación de dichos cargos.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DE LA CAFETERÍA Y GALERÍA QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES, LARVA

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de agosto de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 91/29/09, relativo al dictamen correspondiente a la iniciativa de los regidores Myriam Vachéz Plagnol y Álvaro Córdoba Pérez, para la celebración de un contrato de arrendamiento respecto de la cafetería y galería que se localizan dentro de las instalaciones del Laboratorio de Arte Variedades, LARVA, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de un espacio físico de 351.87 m² de los 2,279 m² que conforman la totalidad del área escriturada del bien inmueble denominado Teatro de la Ciudad o Laboratorio de Arte Variedades, cuya ubicación es en Avenida Juárez número 451 esquina con la calle Ocampo, con número de escritura 11,582 de fecha 31 de mayo del 2000, pasada ante la fe del Notario Público número 72, licenciado Luis Guerrero Campos y Cédula de registro 1954 en la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales. Estos 351.87 m² corresponden a la parte del Laboratorio de Arte Variedades, Larva, destinada a operar como cafetería y galería, a la que se accede por la Avenida Juárez.

Segundo. Se autoriza la celebración de un contrato de arrendamiento a favor de la empresa Promotora Larva, S.A. de C.V., respecto del área de 351,87 m² señalada en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. El referido contrato de arrendamiento deberá sujetarse además de las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, a los siguientes lineamientos generales:

- 1) El bien inmueble en cuestión deberá ser destinado exclusivamente para la prestación de los servicios de cafetería y galería de arte.
- 2) El contrato de arrendamiento será por el término de cinco años sujeto a renovación anual.
- 3) El monto de la renta será por la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, que deberá entregar "EL ARRENDATARIO" en la Tesorería Municipal, sujetándose a lo establecido en el índice nacional de precios al consumidor para los incrementos anuales correspondientes.
- 4) Los costos del equipamiento de dicho bien inmueble para tal fin, los erogarán bajo su responsabilidad los arrendatarios.
- 5) "EL ARRENDATARIO" se obliga a respetar el horario del propio Laboratorio de Arte Variedades LARVA.
- 6) Cualquier obra de modificación o remodelación deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.
- 7) El Ayuntamiento tendrá el derecho de rescindir dicho contrato en situaciones de emergencia o plenamente justificadas a juicio de éste.
- 8) El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de realizar inspecciones a fin de corroborar que "EL ARRENDATARIO" utiliza el bien inmueble para los fines para el cual fue entregado.
- 9) "EL ARRENDATARIO" se compromete a administrar la galería de arte y garantizar para dicha galería los criterios de gratuidad, accesibilidad y calidad.
- 10) "EL ARRENDATARIO" deberá coadyuvar en la instalación y mantenimiento de la biblioteca localizada en el mismo bien inmueble y que forma parte de Laboratorio de Arte Variedades, LARVA.
- 11) "EL ARRENDATARIO" se compromete a llevar a cabo mensualmente, previa aprobación de la Dirección General de Cultura y bajo su supervisión, dos eventos culturales dentro de las instalaciones del Laboratorio de Arte Variedades, LARVA para lograr con ello un espacio sólido que acerque las manifestaciones artísticas actuales a distintos tipos de públicos.
- 12) "EL ARRENDATARIO" deberá de realizar el equipamiento de la cafetería y galería bajo los lineamientos que para ello le determine el propio Ayuntamiento a través de la Dirección de Cultura.
- 13) EL ARRENDATARIO deberá de revisar el buen estado de conservación del bien inmueble en arrendamiento, y en caso de no encontrarse en óptimas condiciones deberá de repararla con materiales y procedimientos establecidos en el reglamento de construcción vigente.
- 14) Para poder operar el espacio arrendado, "EL ARRENDATARIO" deberá obtener en la Dirección de Padrón y Licencias una licencia de "Cafetería" y sujetarse a los lineamientos que regulan el funcionamiento de dicho giro. El costo anual de dicha licencia será cubierto por "EL ARRENDATARIO".
- 15) Le queda prohibido a "EL ARRENDATARIO" subarrendar, transmitir o ceder los derechos del presente contrato.
- 16) Ambas partes deberán manifestar en el contrato de arrendamiento su domicilio legal para recibir notificaciones.
- 17) El no cumplimiento por parte de "EL ARRENDATARIO" de las cláusulas especificadas en el contrato será causa de rescisión del mismo

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Director de Cultura, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación y tramitación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MUNICIPAL DE CINE EN VIDEO 2009 Y EL TERCER CERTAMEN DE CORTOMETRAJES

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de agosto de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 91/31/09, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para modificar la Comisión Especial Transitoria para la Coordinación de la Semana Municipal de Cine en Video y el Certamen de Cortometrajes, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se modifica la fecha de celebración de la Semana Municipal de Cine en Video 2009 y el Tercer Certamen de Cortometrajes, recorriéndose del mes de octubre al mes de noviembre de 2009.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**